

ANUNCIO de 9 de marzo de 1999, sobre notificación de expediente sancionador a D.^a Begoña Gutiérrez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: D.^a Begoña Gutiérrez.

Ultimo domicilio conocido: C/. Fuente Nueva, n.º 17. Cáceres.

Expediente n.º: DGSPC S/ 83 1998.

Normativa Infringida:

- Decreto 41/1995 de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia, de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Anexo 2.º.2 en relación con el Reglamento de Epizootías aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955, arts. 177 y siguientes (capítulo XVII).

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º
- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-7) art. 34.1.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (B.O.E. 168, de 15-7) art. 2.1.1.

Posible sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Bienestar Social.

Organo instructor: D.^a Inmaculada Pastor Pérez.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 10 de marzo de 1999, sobre notificación de expediente sancionador a D.^a M.^a Rosa Montero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: D.^a M.^a Rosa Montero.

Ultimo domicilio conocido: «Boutique del Pan». C/. Gil Cordero, 8. CACERES.

Expediente n.º: 10.146/98.

Normativa Infringida:

- R.D.381/1984, de 25 de enero. Reglamentación Técnico-Sanitaria para el minorista de alimentación, artículo 12.1.
- R.D. 2505/1983, de 4 de agosto. Reglamento de Manipuladores, artículo 3 a).
- Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, artículo 5.I.
- Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, artículo 1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE 176 de 24.07) artículo 34.1 y 34.9.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (B.O.E. 168 de 15.07) artículos 2.1.1 y 3.3.6.

Sanción propuesta: Veinticinco mil (25.000) pesetas.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Bienestar Social.

Organo instructor: D.^a Ana M.^a López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.